



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 02 NOV 2018

Expte. N° 12.334/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN con participación de la FACULTAD DE MEDICINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el dictado del tercer año de la carrera de Medicina en la UNSa se inició en el ciclo académico 2017 y el cuarto año se está completando durante el año 2018.

QUE ambas Universidades se comprometieron en continuar con las acciones conjuntas implementadas en proyectos de docencia, investigación y extensión, como también propiciar el desarrollo de nuevas iniciativas en beneficio de ambas instituciones.

QUE a fs. 20 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 18.214 expresa que no advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 125/18, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

QUE a fs. 27 la COMISIÓN DE DOCENCIA emite opinión respecto a las actividades curriculares del 3er y 4to. Año de la carrera de Medicina, aconsejando la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Ing. MARGARITA ARNADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

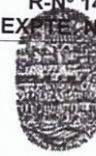
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1452-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ANEXO
R-N° 1452-2018
EX N° 12.334/18



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. José GARCIA y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por el Sr. Rector, Prof. Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia FORSYTH, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas en proyectos de docencia, investigación y extensión y propiciar el desarrollo de nuevas iniciativas, en beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementan, son fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. -----

TERCERA: La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a iniciar la cuarta Cohorte de la carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa" y a proseguir con las actividades correspondientes a la primera, segunda y tercera Cohorte-----

CUARTA: El dictado del tercer año de la carrera de Medicina en la UNSa se inició con en el ciclo académico 2017, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a las condiciones académicas que estableció la Facultad de Medicina de la "UNT". En el presente año se está complementando el cuarto año.-----

QUINTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos derivados del presente convenio deberán formularse en acuerdos específicos que fijarán las características y condiciones de los mismos y deberán ser signados por sus representantes institucionales.-----

SEXTA: En el supuesto que, entre los objetos de el /los acuerdo /s específico /s, surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados.-----

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones pendientes por las universidades signatarias.-----

OCTAVA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Tucumán, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional de Salta

Lic. María Silvia FORSYTH

Decana

Facultad de Cs.de la Salud – UNSa

Ing. Agr. José GARCIA

Rector

Universidad Nacional de Tucumán

Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ

Decano

Facultad de Medicina – UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 OCT. 2018
CONVENIO UNT Nº 0801.....2018